

BID otorgará préstamo para el desarrollo de la pequeña industria, artesanía y pesca

DECRETO LEY N° 22434

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar el desarrollo de la pequeña industria, artesanía y pesca de consumo humano incluida las empresas de transporte y almacenamiento, brindándole el apoyo del Estado para financiar su establecimiento, expansión y/o mejoramiento;

Que, asimismo, es política del Gobierno propiciar el desarrollo de las actividades productivas ubicadas fuera del área de Lima y Callao, contribuyendo de esta manera al proceso de descentralización económica del país;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha convenido en otorgar un préstamo al Gobierno de la República del Perú, para la ejecución, a través del Banco Industrial del Perú, de un programa global de crédito que cumpla con los objetivos antes mencionados;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.— Autorízase al Supremo Gobierno a obtener del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo hasta por US \$ 17'200,000 (Diecisiete Millones Doscientos Mil y 00/100 Dólares Americanos), o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento de un programa global de desarrollo de la pequeña industria, artesanía y pesca, incluidas las empresas de transporte y almacenamiento, a ser ejecutados por el Banco Industrial del Perú, el que será amortizado en 30 años que incluye 7.1/2 años de gracia, devengando intereses de 2% por año sobre saldos deudores y una comisión de crédito de 1/2% por año sobre la parte no desembolsada. Los indicados recursos constituirán aporte al Capital del Banco Industrial del Perú, en la oportunidad de su desembolso.

Artículo 2º.— Los servicios de amortización e intereses y demás gastos del préstamo que se autoriza por el presente Decreto Ley serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponde para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante A.P., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada E.P., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P., JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HUERTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Enero de 1979.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P. OSCAR MOLINA PALLOCCHIA.

Teniente General F.A.P. LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.